



RESOLUCIÓN SNC N° 617/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", ID N° 474.962, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 282; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 15 de septiembre de 2025

VISTO: El Memorandum DGAF/DA N° 368/2025 del 10 de septiembre de 2025 (Exp. DGAF N° 1629 del 10/09/2025), por el cual la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura remitió precios referenciales y especificaciones técnicas para el Llamado de "Servicios de Seguridad para el Centro Cultural del Puerto de Asunción", que afecta al Objeto de Gasto 282 "Servicios de Vigilancia";

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura;

El Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el **Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación**, menciona: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: inciso a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7.021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»" de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone en el **Artículo 26.- Modificación de PAC publicado**: "Las convocantes podrán realizar las siguientes modificaciones al PAC aprobado y publicado con posterioridad al tope previsto para la comunicación del PAC, en el SICP:

1.2. Incorporar nuevo Registro de ID no planificado, "Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP"...;

Que, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el **Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones**, dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...";

Que, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el **Art. 54.- Comités de Evaluación**, establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN SNC N° 617/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", ID N° 474.962, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 282; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1º.- Aprobar** la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 numeral 1.2. de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7.021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»".
- Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Centro Cultural del Puerto de Asunción", ID N° 474.962** (Objeto de Gasto 282), de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Artículo 3º.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Centro Cultural del Puerto de Asunción", ID N° 474.962.**
- Artículo 4º.- Disponer** que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Objeto de Gasto 282, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura. Por tratarse de un llamado Plurianual, la vigencia y validez de la contratación se encuentran supeditadas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Artículo 5º.-** No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/2022.
- Artículo 6º.- Constituir** el Comité de Evaluación para la presente **Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Centro Cultural del Puerto de Asunción", ID N° 474.962**, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:
- 1) **Humberto López La Bella**, *Director General de Gabinete;*
 - 2) **Luz Salvadora Olmedo Flores**, *Directora de Gabinete Ejecutivo;*
 - 3) **Edberta Mendoza**, *Directora Financiera;*
 - 4) **José Luis Ortiz**, *Coordinador Administrativo y Financiero;*
 - 5) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la institución en el caso de ser necesario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



RESOLUCIÓN SNC N° 617/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", ID N° 474.962, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 282; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 7º.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 7.021/2022 y su Decreto Reglamentario y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente *Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Centro Cultural del Puerto de Asunción", ID N° 474.962.*

Artículo 8º.- **Autorizar** al responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 3º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.


Artículo 9º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 10º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY


Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC